



Callao, 10 de setiembre del 2020

Señor

Presente.-

Con fecha diez de setiembre de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución: **RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD N° 002-2020-CF-FIME.- CALLAO, 10 DE SETIEMBRE DE 2020.- EL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA Y DE ENERGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO;**

CONSIDERANDO:

Que, el Comité Electoral de la Universidad Nacional del Callao, mediante Resolución N°020-2020-CEU-UNAC del 04 de setiembre del 2020, en cuyo Artículo Noveno se PROCLAMA GANADORES y en consecuencia Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao; en el Artículo Décimo establece que “en cumplimiento del Artículo 30 del Reglamento de Elecciones de la UNAC, la duración del mandato de los docentes indicados en el Artículo anterior como Representantes Docentes ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, será de dos años (2) computados desde el 07 de setiembre de 2020 al 06 de setiembre de 2022”; asimismo el Comité Electoral de la UNAC hace llegar a cada uno de los miembros electos del Consejo de Facultad de la FIME las CREDENCIALES respectivas a fin que se les reconozca como Representantes Titulares de sus respectivas categorías ante el Consejo de Facultad de la FIME por el periodo antes indicado.

Que, mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 001-2020-CF-FIME.- callao, 10 de setiembre de 2020.- el Consejo de Facultad de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao **DESIGNA** como Decano encargado de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, al Profesor Principal más antiguo en la categoría y miembro del Consejo de Facultad de la FIME, el Profesor Principal **DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, mientras dure la licencia del Decano titular Dr. José Hugo Tezen campos.

Que, mediante ACUERDO N° 03-2020-CU-FIME-UNAC en su sesión de fecha 10 de setiembre del 2020, el Consejo de Facultad de la FIME y a propuesta del Decano encargado Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán, designa como Secretario Académico encargado de la FIME al Profesor Principal miembro del Consejo de Facultad el Dr. Juan Manuel Lara Márquez, en tanto dure la presente encargatura del decanato.

Estando a lo glosado, de conformidad al Art. 180.24 del Estatuto de la UNAC, y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad por la Ley Universitaria 30220 y el Estatuto de la UNAC,

RESUELVE:

1º. DESIGNAR como Secretario Académico encargado de la FIME al Profesor Principal a Dedicación Exclusiva y miembro del Consejo de Facultad, el **DR. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ**, en tanto dure la presente encargatura del decanato.

2º. Comunicar al Señor Rector de la Universidad Nacional del Callao, para su conocimiento y fines pertinentes.



Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. DR. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN.- Decano (e) de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía de la Universidad Nacional del Callao.-

Fdo. Dr. JUAN MANUEL LARA MÁRQUEZ.- Secretario Académico (e).-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente

Dr. Félix Alfredo Guerrero Roldán
Decano (e)

Dr. Juan Manuel Lara Márquez
Secretario Académico (e)

cc. Rector, Vicerrectores

cc. Dependencias académico-administrativas de la UNAC y de la FIME